



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 21 de diciembre de 2012

Número 3672-V

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Anexo V

Viernes 21 de diciembre



COMISION DE ECONOMIA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, A LA MINUTA POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, Y 4º TRANSITORIOS DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción I; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

1. El día 06 de noviembre de 2012, Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática presentaron una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.
2. En la misma fecha la Mesa Directiva dispuso su turno a las comisiones unidas de Fomento Económico, de Desarrollo Social y, de Estudios Legislativos, Segunda del Senado de la República para su análisis y dictamen correspondiente.
3. El día 20 de diciembre de 2012, fue aprobado el dictamen en la Cámara de Senadores y remitido a la Cámara de Diputados.
4. El 20 de diciembre de 2012 se recibió el dictamen en la Cámara de Diputados y la Mesa Directiva dispuso su turno a la Comisión de Economía, para su estudio y dictamen.



II.- CONTENIDO Y OBJETO DE LA MINUTA:

La minuta modifica los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2012, con la finalidad de prorrogar, algunas disposiciones establecidas en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley, relacionadas con el Instituto Nacional de la Economía Solidaria, cuya constitución como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, determino la propia Ley, y con el Registro Nacional de los Organismo del Sector.

III.- CONSIDERACIONES:

Primera. La Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2012, prevé la creación del Instituto Nacional de la Economía Social como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía.

El Instituto tiene como objetivo diseñar e instrumentar políticas públicas en favor del sector social de la economía en cualquiera de sus formas de organización con la finalidad de fortalecer la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, así como consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, fomentar el empleo digno, y a la mejora de los ingresos así como al incremento del patrimonio social.

Segunda. Que en artículo tercero transitorio, primer párrafo, de la referida Ley, señala lo siguiente:

"TERCERO. El Instituto deberá quedar constituido, instalado y reglamentado en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, asumiendo las funciones e integrándose con los recursos financieros, materiales y humanos que actualmente están asignados a la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. [...]"



COMISION DE ECONOMIA

Es necesario considerar que para que se materialice la instalación del Instituto se deben de llevar a cabo diversas de acciones como son, la instalación de su Consejo Consultivo; realizar las asambleas regionales en las que se elegirán a los representantes ante el Congreso Nacional Constituyente y que los organismos del sector de segundo, tercer y cuarto grado, elijan a sus respectivos representantes a dicho congreso.

Tercera. Para que el Instituto pueda llevar cabo la debida operación del Registro en cuestiones técnicas se requiere desarrollar una aplicación informática, capacitar a los operadores del mismo, emitir los lineamientos del propio Registro, así como alimentar la base de datos con la información de las inscripciones entre otras por lo que los plazos que marca el artículo antes citado sería materialmente imposible.

Por lo que esta Comisión considera pertinente reformar el primer párrafo del segundo transitorio de la Ley que otorga seis meses para la realización convocatorias, asambleas y Congreso constituyente del Sector, así como para que se amplíe el término a dieciocho meses.

Cuarta. Esta comisión dictaminadora coincide en que se debe reformar el artículo tercero transitorio en su párrafo cuarto de la Ley para en tanto se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; pero como el Instituto contará con su propio Reglamento Interior, se agrega la referencia a **este otro reglamento** para evitar que se pudiera dejar sin efectos dicho Acuerdo cuando aún no estuviera completamente reglamentado el Instituto.

Quinta. En cuanto al artículo cuarto transitorio de la Ley actual, establece que las normas que regulen al Registro, deberán ser expedidas por la Secretaría en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, posteriores a la fecha de la instalación del instituto.

Los integrantes de la Comisión de Economía consideramos que debido a la gran importancia que representa el Instituto para nuestra Sociedad y con la finalidad de que este brinde certeza a los beneficiarios es adecuado el propósito de la minuta para facultar a la Secretaría de Economía de expedir los criterios aplicables que se deberán seguir durante el 2013 en tanto no se cuente con la normatividad que sustituirá a las reglas de FONAES.



COMISION DE ECONOMIA

IV. CONCLUSIONES:

Por lo anterior, la Comisión de Economía, considera que las reformas propuestas a los artículos 2º, 3º, Y 4º transitorios de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son de aprobarse, por lo que somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO.

PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo del Segundo Transitorio, así como el cuarto párrafo del Tercero transitorio, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

SEGUNDO. La convocatoria y asuntos relativos a la celebración de las asambleas regionales de los Organismos del Sector, será efectuada por la Secretaría, **a través del Instituto, en un plazo no mayor de dieciocho meses** después de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial de la Federación. Una vez realizadas las asambleas regionales, la Secretaría, a través del Instituto, deberá convocar a la Instalación del Congreso Nacional.

...

...

TERCERO. El Instituto deberá quedar constituido, instalado y reglamentado en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, asumiendo las funciones e integrándose con los recursos financieros, materiales y humanos que actualmente están asignados a la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.



COMISION DE ECONOMIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

En tanto se reforme el reglamento Interior de la Secretaría de Economía y se expida el Reglamento Interior del Instituto, se continuará aplicando el Acuerdo que regula la organización y el funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2009, en lo que no se oponga a esta Ley; y en lo no previsto, se estará a lo que resuelva la Secretaría.

SEGUNDO.- Se reforma el primer párrafo del cuarto Transitorio para precisar la aplicación de las normas que regulan al Registro y al Programa, y se adiciona un segundo párrafo al mismo, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, para quedar como sigue:

TRANSITORIO

CUARTO. Las normas que regulen al Registro deberán ser expedidas por la Secretaría en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, posteriores a la fecha de su instalación.

Las normas que regulen al Programa deberán ser expedidas por la Secretaría durante el año 2013 y entrarán en vigor a partir del ejercicio fiscal 2014, por lo que durante el ejercicio fiscal 2013 las solicitudes de apoyo que se presenten, se tramitarán hasta su conclusión conforme a las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Diciembre de 2011, en lo que no se oponga a esta Ley; y en lo no previsto, la Secretaría expedirá los criterios aplicables transitoriamente para el ejercicio fiscal 2013.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo



COMISION DE ECONOMIA

referente al sector social de la economía, durante el ejercicio fiscal 2013, no será exigible la obligación de estar inscrito en el Registro de los Organismos del Sector única y exclusivamente en lo que se refiere a la solicitud y entrega de apoyos del Programa.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Diciembre de 2012.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A favor

En contra

Abstenciones

DIP. MARIO SANCHEZ
RUÍZ
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS
URIBE PADILLA
SECRETARIO

DIP. BEATRIZ
EUGENIA
YAMAMOTO CÁZARES
SECRETARIA

DIP. AMIRA GRICELA
GÓMEZ TUEME
SECRETARIA

DIP. SALVADOR
ROMERO VALENCIA
SECRETARIO

DIP. JESÚS ANTONIO
VALDÉS PALAZUELOS
SECRETARIO

DIP. MARICELA
VELÁZQUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA

DIP. MARIO RAFAEL
MÉNDEZ
SECRETARIO



COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, SUPLEMENTARIA DEL ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA
CAMARA DE LOS DIPUTADOS

A favor

En contra

Abstenciones

DIP. YESENIA
NOLASCO RAMÍREZ
SECRETARIA

DIP. RUBÉN ACOSTA
MONTROYA
SECRETARIA

DIP. LILIA AGUILAR
GIL
SECRETARIA

DIP. EDILBERTO
ALFREDO JARAMILLO
INTEGRANTE

DIP. CARLOS
FERNANDO ANGULO
PARRA
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO BONILLA
GÓMEZ
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ IGNACIO
DUARTE MURILLO
INTEGRANTE

DIP. ELOY CANTÚ
SEGOVIA
INTEGRANTE



COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA
CAMARA DE DIPUTADOS

A favor

En contra

Abstenciones

DIP. JOSÉ IGNACIO
DUARTE MURILLO
INTEGRANTE

DIP. RUBÉN BENJAMÍN
FÉLIX HAYS
INTEGRANTE

DIP. CARLOS ALBERTO
GARCÍA GONZÁLEZ
INTEGRANTE

DIP. ANA LILIA GARZA
CADENA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ÁNGEL
GONZÁLEZ SERNA
INTEGRANTE

DIP. NOÉ HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ
INTEGRANTE

DIP. VÍCTOR MANUEL
JORRÍN LOZANO
INTEGRANTE

DIP. CARLOS AUGUSTO
MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EXE. LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A favor

En contra

Abstenciones

DIP. SILVIA MÁRQUEZ
VELASCO
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO ORIVE
BELLINGER
INTEGRANTE

DIP. ELVÍA MARÍA
PÉREZ ESCALANTE
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
SALGADO DELGADO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ARTURO
SALINAS GARZA
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
ZAMORA MORALES
INTEGRANTE

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Luis Alberto Villarreal García, PAN, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Silvano Aureoles Conejo, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lucila Garfias Gutiérrez, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Francisco Agustín Arroyo Vieyra; vicepresidentes, Patricia Elena Retamoza Vega, PRI; José González Morfín, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Tanya Rellstab Carreto, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>